CLÁUSULAS – ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO26000225-GAC

CONTRATISTA:	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
NIT:	900.171.311-3
DIRECCIÓN:	Carrera 15 No. 78-05 Local 179
TELÉFONO:	3168783410
EMAIL:	contratos@twgrupoempresarial.com

CONDICIONES PARTICULARES.

OBJETO: ACTUALIZAR EL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y OFIMÁTICO.

ALCANCE DEL OBJETO El alcance del presente proceso de selección se limita exclusivamente a la compraventa y entrega material de mínimo treinta y ocho (38) equipos de cómputo Todo en Uno (All In One), con licencia windows 11 en su última versión actualizable instalada, siete (07) equipos portátiles corporativos con licencia windows 11 en su última versión actualizable instalada y cuarenta y cinco (45) licencias de office para gobierno (a perpetuidad) en su última versión actualizable, con destino a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

Las obligaciones derivadas del suministro comprenden de manera específica:

- Entrega de Bienes: Suministro físico de la totalidad del hardware y el licenciamiento en el lugar asignado por la entidad, garantizando que los elementos sean nuevos de fábrica, sellados y de nivel empresarial.

- Transferencia de Propiedad e Información: Entrega de la documentación técnica y una matriz detallada que relacione los números de serie, direcciones MAC y las llaves de licenciamiento correspondientes para el control patrimonial de los activos.

- Garantía de Fábrica: Otorgamiento del respaldo y la garantía técnica comercial directa del fabricante ante defectos de fabricación o fallas de hardware, de acuerdo con los términos exigidos en las especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La oferta debe cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO adjunto al presente documento, así como las señaladas en el pliego de condiciones y la propuesta del contratista.

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos objeto del contrato se realizara en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B - 58, oficina del almacén de la Ciudad de Bogotá, D.C.

VALOR: El valor del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($499.445.361,90), incluido IVA**.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las

actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No 17926 del 05 de agosto de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante se cancelará mediante un Pago Único, el cual se efectuará una vez el contratista cumpla a cabalidad con las siguientes condiciones previas:

- Entrega y Recibo a Satisfacción: Haber realizado la entrega material de la totalidad de los equipos y licenciamiento en los lugares dispuestos por la entidad.
- Verificación Técnica: Certificación por parte de la supervisión del contrato de que los bienes suministrados corresponden exactamente a las especificaciones técnicas requeridas, se encuentran nuevos de fábrica, sellados y en perfecto estado de funcionamiento físico y lógico.
- El pago único procederá una vez se verifique la entrega total de los equipos y licencias requeridas, previa validación técnica y documental del licenciamiento suministrado, incluyendo evidencia verificable de originalidad, titularidad nombre de CASUR, vigencia, derecho de usó y posibilidad de reinstalación

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.
- Entrada al almacén.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso:

"*Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal*"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

Nota 5: los pagos se realizarán a la cuenta reportada por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediato a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, modifique su responsabilidad tributaria o se presente cualquier cambio en su situación fiscal que tenga incidencia en la facturación, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o la ejecución del contrato, se obliga a actualizar oportunamente el Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN y a informar dicha circunstancia a LA CAJA, aportando el respectivo RUT actualizado, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad incorpora como condición especial de ejecución la siguiente obligación contractual:

 Cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera conformar o ampliar un equipo de trabajo destinado a la ejecución del objeto contractual, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que existan perfiles que cumplan con las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas y que dicha vinculación resulte técnica y operativamente procedente.

 En el evento en que durante la ejecución del contrato no sea necesaria la conformación o ampliación de un equipo de trabajo, o cuando existan razones objetivas, técnicas, operativas, de disponibilidad del recurso humano o cualquier otra circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que impida dar aplicación a esta condición especial de ejecución, el contratista deberá informar y justificar dicha situación ante el supervisor del contrato, aportando los soportes correspondientes.

 La verificación del cumplimiento de esta condición estará a cargo del supervisor del contrato, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo No. 2 especificaciones técnicas y a los requisitos de carácter técnico.
2. Presentar el cronograma de entrega de los equipos dentro de los CINCO (5) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio y presentar los informes de avance que se acuerden con la entidad, para facilitar el seguimiento al contrato.

3. Suministrar a título de compraventa los equipos de cómputo Todo en Uno (All In One), equipos portátiles corporativos, licencias office para gobierno a perpetuidad actualizables y reinstalables y licencias originales de Windows 11 en su última versión actualizable, cumpliendo rigurosamente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en la cantidad resultante del presente proceso.
4. Entregar bienes que sean de nivel empresarial, 100% nuevos de fábrica, sellados en su empaque original y libres de cualquier vicio legal o defecto de fabricación.
5. Proveer las llaves de activación o los canales de licenciamiento originales y autorizados por el fabricante (Microsoft), debidamente legalizados a nombre de CASUR.
6. Hacer entrega, junto con los equipos físicos, de una matriz detallada en formato digital que contenga los números de serie, marcas, modelos, direcciones MAC, vigencias de garantía y claves de licenciamiento para facilitar el control de inventarios de la entidad.
7. Otorgar la garantía técnica directa del fabricante por el término estipulado en los pliegos de condiciones, asegurando los canales de atención y los niveles de servicio para el soporte postventa ante fallas de hardware.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el Supervisor designado por CASUR para la verificación del cumplimiento del contrato.
9. Suscribir las actas correspondientes (como el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción) una vez la entidad valide que los computadores y licencias corresponden exactamente a lo adjudicado.
10. Mantener actualizado durante la ejecución del contrato el Registro de Información Tributaria (RIT), expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., cuando a ello haya lugar, y suministrar a CASUR copia del mismo cuando sea requerido por la Entidad o cuando se presente alguna modificación en la información allí registrada. (En caso de que aplique).
11. Las demás que inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.
6. Las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". En el presente proceso, dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Así mismo, será responsable por pérdidas o daños que el mismo ocasione o que sean ocasionados por sus empleados o los empleados de sus subcontratistas a **LA CAJA,** dentro de la ejecución del objeto del presente Contrato.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA CAJA,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA**

CAJA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.

PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar Garantía Única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional, en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DELO BIEN	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación

anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA CAJA,** y podrán ser tomadas del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

SUPERVISOR El supervisor del contrato será el coordinador del grupo de Informática o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo. Esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato suscrito con **LA CAJA,** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por **EL CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su empleador o de un tercero.

CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de **LA CAJA.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II, el proponente seleccionado se entenderá notificado de la aceptación de su oferta y el contrato se considerará perfeccionado. Para su ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS. - El texto del estudio previo, de la invitación pública, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** forman parte de la presente aceptación.

NORMATIVIDAD APLICABLE. - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

INHABILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, modificaciones o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con

el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes haya comunicado por escrito a la otra la existencia de la controversia.

Si, la controversia no puede ser resuelta por acuerdo directo entre las partes, se resolverán mediante procedimiento conciliatorio que se surtirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2220 de 2022, la cual se tramitará ante el Comité de Conciliación de la entidad, para la convocatoria a audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación; en caso de no llegar a un acuerdo se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, con el ánimo de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, motivo por el cual EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados o a quienes hagan parte de la empresa, el cumplimiento de la ley y en especial aquellas que rigen la presente contratación, en el entendido de no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus, contratistas o tercero.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Elaboró,	Alejandrina Chacón Zamora	Aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez
Revisó Coordinador GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	Aprobó: Subdirectora Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres

ANEXO TECNICO – ECONOMICO

COMPONENTES DE HARDWARE		
ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES		
Ítem 1	***Especificaciones técnicas mínimas***	
1.1	Suministro de computadores portátiles, línea corporativa de fabricantes reconocidos a nivel nacional, que cuenten con respaldo técnico y garantía del fabricante. **Condiciones Técnicas Generales:** • No se aceptan equipos ensamblados (denominados "clones"), ni aquellos que incluyan componentes genéricos, refabricados o remanufacturados. • Los computadores deberán ser nuevos de fábrica, sin uso previo, y contar con soporte técnico oficial del fabricante en el país. • Los equipos deben formar parte del portafolio corporativo del fabricante, diseñado para uso institucional, empresarial o profesional; de ninguna manera se aceptarán modelos de línea doméstica o de consumo masivo. El oferente deberá especificar el modelo, marca e Incluir la ficha técnica de especificaciones de los equipos que ofrecerá.	
1.2	Chasis	Portátil con pantalla de 14"
1.3	Marca	ACER
1.4	Modelo	TMP214-56-G2-54AC-CO
1.5	Procesador	Procesador de arquitectura híbrida de última generación con las siguientes características mínimas: - Mínimo 12 núcleos físicos y 14 hilos o superior - Frecuencia turbo máxima: 4.8 GHz o superior - Caché: 12 MB Smart Cache o superior - Potencia base del procesador: 15W o superior - Potencia turbo hasta: 57W o superior - Unidad de Procesamiento Neuronal (NPU): Integrada, para aceleración de IA y soporte de tecnologías de detección de amenazas por hardware. - TOPS máximo de NPU: 12 o superior - Fecha de lanzamiento 2025 o superior - Tecnología Threat Detection (TDT)
1.6	Tarjeta de Video	Integrada
1.7	Memoria RAM	Memoria RAM: 16 GB de capacidad mínima en un slot tipo DDR5 transferencia mínima de 5600 MT/s, con ranura adicional para expansión.
1.8	Almacenamiento	Unidad de almacenamiento SSD NVMe con capacidad mínima de 512 GB, PCIe Gen 4.0 o equivalente.

1.9	Pantalla	Pantalla de 14 pulgadas, tecnología IPS, resolución mínima FHD+ (1920 x 1200), relación de aspecto 16:10, brillo mínimo de 300 nits, acabado antirreflejo/antibrillo, sin funcionalidad táctil, cobertura de color mínima del 45 % NTSC, frecuencia de actualización mínima de 60 Hz, o superior
1.10	Puertos	- Mínimo 1x puerto Thunderbolt™ 4 (USB-C) con soporte para datos hasta 40 Gbps, Power Delivery y DisplayPort. - Mínimo 1x Puerto USB-C® 3.2 Gen 2: Velocidad de 10 Gbps, con soporte para Power Delivery y DisplayPort™ 1.4. - Mínimo 2x Puertos USB-A 3.2 Gen 1: Velocidad de 5 Gbps. Al menos uno de los puertos debe soportar "Power On" o "Sleep & Charge" (carga de dispositivos con el equipo apagado). - Mínimo 1x Puerto HDMI 2.1: Con soporte para resoluciones hasta 4K @ 60Hz. - 1x Puerto Ethernet (RJ-45): Conector físico integrado 10/100/1000 Mbps. - 1x Toma combinada: Salida de audio y entrada de micrófono (3.5mm Jack).
1.11	Teclado	Teclado en español
1.12	Batería	- Batería integrada de mínimo tres (3) celdas, con una capacidad mínima de 45 Wh, que incorpore tecnología genérica de carga rápida por hardware, capaz de recuperar al menos el 80% de la energía en un tiempo igual o inferior a una (1) hora. - Integrada de polímero de litio. - Opcional: Certificación de conformidad y seguridad eléctrica y/o electromagnética del equipo, bajo al menos uno de los estándares internacionales reconocidos UL, CE o FCC. Se deberá adjuntar ficha técnica y/o certificación del fabricante.
1.13	Cámara	- Resolución de Video: Cámara de alta definición Full HD mínimo de (1080p) - Funciones de IA - Opturador físico de privacidad
1.14	Audio	- Captura de Audio: Sistema de micrófonos de arreglo dual (Dual Array) con tecnología de reducción de ruido ambiental y optimización de voz. - Sonido: Altavoces estéreo con procesamiento de audio de alta definición y optimización para conferencias.
1.15	Fuente de alimentación	- Tipo de Conector: USB Tipo-C® (USB-C). - Potencia Nominal: Mínimo 65W o superior. - Voltaje de Entrada: Rango automático de 100-240 VCA (Voltios de Corriente Alterna) y frecuencia de 50-60 Hz. - Seguridad: Debe contar con protecciones integradas contra sobretensión, sobrecorriente y cortocircuito.

1.16	Tarjeta de red y conexión inalámbrica	- Conectividad Inalámbrica: Tarjeta integrada con soporte estándar Wi-Fi 6E (802.11ax). - Bandas de Operación: Tri-banda con soporte simultáneo para las frecuencias de 2.4 GHz, 5 GHz y 6 GHz. - Bluetooth: Versión mínima 5.3 o superior
1.17	Lector de huella	SI
1.18	Seguridad	Chip de seguridad TPM versión 2.0, implementado a nivel de hardware (físico o equivalente), integrado y habilitado desde fábrica.
1.19	Certificaciones	Epeat gold "ADJUNTA EN FICHA" Energy Star 8.0 o superior "ADJUNTA EN FICHA" El equipo deberá haber sido probado conforme a métodos del estándar MIL-STD-810H o equivalente, según declaración del fabricante. "ADJUNTA EN FICHA" El fabricante del equipo original (OEM) debe demostrar su compromiso con la seguridad del hardware siendo miembro activo (Promoter o Contributor) del Trusted Computing Group (TCG "ARCHIVO ADJUNTO"
1.20	Licenciamiento sistema Operativo	Windows® Professional 11, 64-bits última versión disponible comercialmente y actualizable a nuevas versiones de windows, idioma español. Licencia vitalicia a nombre de CASUR, preinstalado.

ADQUISICIÓN COMPUTADORES DE ESCRITORIO

Ítem 2	***Especificaciones técnicas mínimas***	
2.1	Suministro de computadores de escritorio, línea corporativa de fabricantes reconocidos a nivel nacional, que cuenten con respaldo técnico y garantía del fabricante. **Condiciones Técnicas Generales:** • No se aceptan equipos ensamblados (denominados "clones"), ni aquellos que incluyan componentes genéricos, refabricados o remanufacturados. • Los computadores deberán ser nuevos de fábrica, sin uso previo, y contar con soporte técnico oficial del fabricante en el país. • Los equipos deben formar parte del portafolio corporativo del fabricante, diseñado para uso institucional, empresarial o profesional; de ninguna manera se aceptarán modelos de línea doméstica o de consumo masivo. El oferente deberá especificar el modelo, marca e Incluir la ficha técnica de especificaciones de los equipos que ofrecerá.	
2.2	Chasis	All in One
2.3	Marca	ACER
2.4	Modelo	VVZ4734GT-LD16
2.5	Procesador	Procesador de escritorio de arquitectura híbrida de última generación, optimizada para cargas de trabajo de inteligencia artificial, con las siguientes características mínimas:

		- Mínimo diez (10) núcleos físicos, o superior - Frecuencia turbo máxima de 4.9 GHz, o superior - Caché: 20 MB Smart caché, o superior - Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada para aceleración de flujos de trabajo de IA, compatible con frameworks estándar como OpenVINO, Windows ML u ONNX Runtime. - TOPS máximo de NPU: 13 o superior - Potencia base aproximada de 35 W hasta 65 W, o superior. - Soporte de tecnologías de seguridad por hardware para detección de amenazas. - Fecha de lanzamiento: 2025 o superior
2.6	Tarjeta de Video	- Tipo de Gráficos: Controlador de gráficos de alta definición integrado en el procesador.
2.7	Tarjeta Madre Motherboard	- Arquitectura: Diseñada y construida por el mismo fabricante del equipo original para asegurar compatibilidad y estabilidad. - Chipset: Integrado, compatible con procesadores de arquitectura híbrida y NPU de última generación. - Capacidad de Expansión: Mínimo dos (2) ranuras de memoria SO-DIMM independientes para permitir la actualización de la memoria RAM. - Seguridad en Firmware: BIOS/UEFI de clase corporativa con soporte para protección contra ataques a nivel de firmware (NIST SP 800-147 o similar). - Arranque seguro (Secure Boot). - Gestión de contraseñas de administrador y de encendido a nivel de hardware. - Gestión: Soporte nativo para actualización de drivers y firmware directamente desde las herramientas oficiales del fabricante.
2.8	Memoria RAM	16 GB DDR5: Velocidad mínima de 5600 MT/s. El equipo debe contar con al menos dos ranuras (slots) para expansión futura.
2.9	Almacenamiento	SSD de 512 GB: Tecnología PCIe® NVMe™ Gen 4.0 x4, formato M.2, con soporte S.M.A.R.T. y cifrado por hardware.
2.10	Monitor	23.8 pulgadas (mínimo): Tecnología IPS, resolución mínima FHD (1920 x 1080), acabado antirreflejo, brillo mínimo de 250 nits. Certificación de protección ocular (Low Blue Light), sin función táctil, el monitor debe integrar altura ajustable.
2.11	Salidas de Video	Mínimo un (1) puerto HDMI 2.1 con soporte nativo para resolución 4K a 60Hz y audio digital integrado. Opcionalmente, podrá incluir soporte para salida de video a través del puerto USB-C (DisplayPort™ 1.4 o superior).
2.12	Puertos de comunicación y periféricos	- Mínimo 1x puerto USB-C® 3.2 Gen 2 (10 Gbps). - 1x toma combinada de auriculares/micrófono (3.5 mm).

		- Mínimo 1x salida HDMI versión 2.1 o superior, con soporte para resolución mínima 4K @ 60 Hz. - Mínimo 2x puertos USB-A USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps), Al menos uno de los puertos debe soportar "Power On" o "Sleep & Charge" (carga de dispositivos con el equipo apagado). - Al menos 1x puerto USB-A USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps). - Al menos 1x puerto USB-C con velocidad mínima de 10 Gbps. - Mínimo 1x puerto DisplayPort versión 1.4 o superior, con soporte HDCP 2.3 o equivalente. 1x puerto Ethernet RJ-45 (10/100/1000 Mbps) físico integrado.
2.13	Teclado y mouse	Alámbricos (mismo fabricante del equipo), teclado en español.
2.14	Cámara	FHD (1080p): Diseño retráctil (Pop-up) o con obturador físico de privacidad.
2.15	Audio	Altavoces estéreo integrados y sistema de micrófonos de arreglo dual con cancelación de ruido por IA.
2.16	Fuente de alimentación	Fuente de alimentación en corriente alterna (CA), interna o externa, con potencia nominal mínima de 130 W, compatible con rangos de voltaje 100–240 V y frecuencia de 50–60 Hz, con detección automática de voltaje y protecciones integradas contra sobretensión, sobrecorriente y cortocircuito.
2.17	Tarjeta de red y conexión inalámbrica	Tarjeta inalámbrica Wi-Fi 6E (Tri-banda 2.4/5/6 GHz) y Bluetooth 5.3 o superior.
2.18	Características de Seguridad	Módulo de seguridad TPM versión 2.0, implementado a nivel de hardware (físico o equivalente mediante firmware), integrado y habilitado desde fábrica, compatible con las funciones de seguridad del sistema operativo.
2.19	Certificaciones	Epeat gold Energy Star 8.0 o superior El equipo deberá haber sido probado conforme a métodos del estándar MIL-STD-810H o equivalente, según declaración del fabricante. El fabricante del equipo original (OEM) debe demostrar su compromiso con la seguridad del hardware siendo miembro activo (Promoter o Contributor) del Trusted Computing Group TCG
2.20	Licenciamiento sistema Operativo	Windows® Professional 11, 64-bits última versión disponible comercialmente y actualizable a nuevas versiones de windows, idioma español. Licencia vitalicia a nombre de CASUR, preinstalado

GARANTIA Y SOPORTE
El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante donde se mencione que otorga una garantía mínima de tres (3) años de servicio en sitio. Soporte directo con el fabricante del equipo

con servicio telefónico y en línea 7x24x365 para registro de casos. Soporte 5x8 para resolución de casos.
Dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
Dentro del período de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo será de 08:00am a 4:00pm en horas hábiles.
En caso de que en el momento de la entrega de algún equipo llegue a presentar fallas debe ser remplazado por uno de similares o superiores características técnicas, no se aceptarán reparaciones ni equipos de segunda.
Dentro del período de la garantía, si pasados quince (15) días el equipo objeto de la reparación no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el adjudicatario en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: El oferente garantizará el soporte técnico integral, incluyendo el reemplazo de partes o equipos, sin costo adicional. El ciclo de atención comprende desde el registro oficial del caso por parte de la entidad hasta la corrección total del fallo. Se establecen los siguientes tiempos máximos: • **Atención inicial:** máximo 15 horas • **Solución definitiva y/o reemplazo:** máximo tres días hábiles posteriores al reporte de la falla **PENALIDADES:** 1. Por cada día de retraso en la solución definitiva de un caso reportado, la garantía integral de todo el lote de equipos se extenderá automáticamente por siete (7) días calendario adicionales, sin costo para la entidad. 2. Si un mismo equipo presenta tres (3) fallas técnicas en un periodo de seis (6) meses, el proveedor deberá sustituir el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características, y el equipo reemplazado pasará a ser propiedad de la entidad como stock de repuestos.

ITEM 3	**LICENCIAMIENTO OFFICE-COMPONENTE DE SOFTWARE**
Suministro de licencia de la suite de oficina en versión Standard 2024 para gobierno (o la última versión disponible comercialmente al momento de la entrega). La licencia debe ser de carácter perpetuo (vitalicia), bajo la modalidad de licenciamiento por volumen a nombre de CASUR, permitiendo la reinstalación en caso de formateo.	

No.	**OFERENTE**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Computador portátil, línea corporativa con SO win 11 última versión actualizable instalada	7	$ 4.490.131,34	$ 853.124,95	$5.343.256,29	$37.402.794,03
2	Computador de escritorio - All in One, línea corporativa, con SO win 11 última versión actualizable instalada	68	$ 4.162.545,45	$ 790.883,64	$4.953.429,09	$336.833.178,12
3	Licenciamiento Office-Componente De Software	75	$ 1.402.906,33	$ 266.552,20	$1.669.458,53	$125.209.389,75
VALOR TOTAL ADJUDICADO						**$ 499.445.361,90**